

Expediente: 502/05

Carátula: ACUÑA RAMON ENRQUE Y OTRAS C/ EL SIMQUEÑO S.R.L Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 26/08/2021 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 502/05



H20701445749

EXPTE N°: 502/05.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 25 de agosto de 2021.-

AUTOS: ACUÑA RAMON ENRQUE Y OTRAS c/ EL SIMQUEÑO S.R.L Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: AGUERO,LUIS ANTONIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:
I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada en fecha 09/02/2021 por el letrado Carlos A. Guinazú, por derecho propio, consistente en la suma de \$88.212,61 (pesos ochenta y ocho mil doscientos doce con 61/100) en concepto de honorarios actualizados al 31/01/2021. II°).- NO HACER LUGAR al pedido de aprobación de planilla de actualización efectuado en fecha 11/03/2021 por la letrada Graciela Alicia Rodríguez, por derecho propio, conforme a lo considerado. En consecuencia, se procede a DETERMINAR el monto de la actualización de la deuda por sus honorarios equivalente a la suma de \$59.222,96 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos veintidós con 96/100) actualizados al 10/03/2021. III°).- NO HACER LUGAR al pedido de aprobación de planilla de actualización por capital e intereses presentada en fecha 05/02/2021 por la letrada Graciela Alicia Rodríguez, en carácter de apoderada de la parte actora, por lo considerado. IV°).- NO HACER LUGAR a la impugnación de planilla de actualización de capital e intereses efectuada en fecha 16/03/2021 por el letrado Salvador María del Carril, en carácter de apoderado de la parte demandada El Simoqueño SRL, por lo considerado.V°).- DETERMINAR el monto actualizado de la deuda en concepto de capital e intereses, el cual asciende a la suma de \$606.364,78 (pesos seiscientos seis mil trescientos sesenta y cuatro con 78/100). VI°).- NO HACER LUGAR al pedido de aprobación de planilla de gastos de secuestro, movilidad, transporte y depósito judicial efectuado 05/02/2021 por la letrada Graciela Alicia Rodríguez, en carácter de apoderada de la parte actora, por lo considerado. VII°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la impugnación de planilla de gastos de secuestro, movilidad, transporte y depósito judicial realizada en fecha en fecha 16/03/2021 por el letrado Salvador María del Carril, en carácter de apoderado de la parte demandada El Simoqueño SRL, por lo considerado. VIII°).- DETERMINAR el monto de la planilla en

concepto de gastos de secuestro, movilidad, transporte y depósito judicial por la suma de \$93.500 (pesos noventa y tres mil quinientos), conforme se ha considerado. IX°).- COSTAS, por su orden, según lo ponderado (art. 105 del CPCCT). X°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.